



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

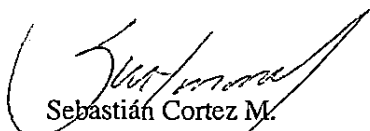


SEÑORA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO:

Sebastián Cortez Merlo, ecuatoriano, domiciliado en Quito, mayor de edad, casado, abogado en libre ejercicio de la profesión, por medio de la presente solicito se agregue al protocolo a su cargo, la copia certificada del poder general que otorga la compañía extranjera COBRA PERU S.A., domiciliada en el Ecuador, a favor del ciudadano ecuatoriano Eduardo Fernando Mora Unda, poder otorgado ante Cecilia Hidalgo Moran, Notaria de Lima, Perú, el cuatro de abril de dos mil dieciséis, instrumento debidamente autenticado mediante la apostilla.

Solicito se sirva conferirme tres testimonios de la protocolización respectiva.

Atentamente,


Sebastián Cortez M.
Mat. 11243 C.A.P.
7

www.legalecuador.com

QUITO: W LA CORONA N26-92 Y SANTIAGO, EDIFICIO AUSTRIA TELEFONO: (003-2) 254-8399 / 2549-399 / 2545-368
GUAYAQUIL: JUNIN N° 105 Y MALLON SIMÓN BOLÍVAR, EDIFICIO VISTA AL RIO, PISO 2 TI TELEFONOS: PEX (003-4) 2 70514 FAX: 2402-113
QUITO - GUAYAQUIL



TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

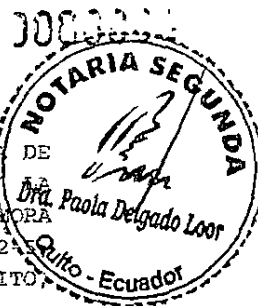
HIDALGO: MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE
MINUTA: MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES

REG 093

K 111956

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER QUE OTORGA COBRA PERU
S.A.*****

XX
I N T R O D U C C I O N :=====
EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS
(2016), ANTE MI; CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE ESTA CAPITAL.=====
C O M P A R E C E :=====
DON: RICARDO RAFAEL CORNEJO CORRALES, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD:
PERUANA, DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESION: ECONOMISTA, Y DOMICILIAR PARA
EFECTOS DEL PRESENTE EN CALLE AMADOR MERINO REYNA NUMERO 267 INTERIOR 902,
DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE
IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 07227862.=====
QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COBRA PERU
S.A., INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 00347361 DEL REGISTRO DE PERSONAS
JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE
CONTRIBUYENTE NUMERO 20253881438, CON DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE EN
CALLE AMADOR MERINO REYNA NUMERO 267 INTERIOR 902, DISTRITO DE SAN ISIDRO,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN
CONSTA DEL COMPROBANTE QUE SE INSERTA.=====
EL COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON
CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE
LES HE EFECTUADO DE LO QUE DOY FE, HABIENDOSE DADO CUMPLIMIENTO A LAS
VERIFICACIONES DISPUESTAS EN EL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DEL
NOTARIADO, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232, EN EL CASO DE LA
INTERVINIENTE NACIONAL: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, CONSOLIDADO DE DATOS EN
LINEA POR RENIEC, VERIFICACION BIOMETRICA Y EN CASO DE EXTRANJERO: DOCUMENTO
OFICIAL DE IDENTIDAD Y ME ENTREGA UNA MINUTA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO
BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====
M I N U T A :=====
SEÑOR NOTARIO:=====
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE REVOCATORIA Y
OTORGAMIENTO DE PODER QUE OTORGA RICARDO RAFAEL CORNEJO CORRALES, DE NACIONALIDAD
PERUANA, CON DNI (DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD) N° 07227862, CON DOMICILIO
PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE AMADOR MERINO REYNA N° 267 INT. 902, SAN ISIDRO,
LIMA, QUIEN PROCEDE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COBRA PERU S.A., CON RUC
(REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES) N°. 20253881438, CON DOMICILIO EN CALLE AMADOR
MERINO REYNA N° 267 INT. 902, SAN ISIDRO, LIMA, AUTORIZADO EXPRESAMENTE POR
ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 15 (QUINCE) DE MARZO DE 2016
(DOS MIL DIECISEIS); EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====
PRIMERO.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE JULIO DE 1994
(MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), OTORGADA POR NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DR.
RAMON ESPINOZA GARRETA SE CONSTITUYO COBRA PERU S.A. SOCIEDAD INSCRITA EN LA
PARTIDA ELECTRONICA N° 00347361 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA
REGISTRAL IX - SEDE LIMA.=====
SEGUNDO.- POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 15 (QUINCE) DE MARZO DE 2016
(DOS MIL DIECISEIS), SE ACORDO POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:=====
"I. REVOCATORIA DE APODERADO GENERAL=====
REVOCAR LA DESIGNACION DEL APODERADO GENERAL DE COBRA PERU S.A. EN EL ECUADOR, AL



SEÑOR JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA, CIUDADANO ECUATORIANO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA ECUATORIANA N° 1710165513; REVOCATORIA QUE SE HARA EFECTIVA EN LA MISMA FECHA EN LA QUE EL PODER GENERAL OTORGADO AL SEÑOR EDUARDO FERNANDO MORA UNDA, CIUDADANO ECUATORIANO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 110349322-5, SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, ECUADOR.=====

II. DESIGNACION DE APODERADO GENERAL DE COBRA PERU S.A. EL ECUADOR.=====

DESIGNAR AL SEÑOR EDUARDO FERNANDO MORA UNDA, CIUDADANO ECUATORIANO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 110349322-5, (EN ADELANTE EL "APODERADO"), COMO APODERADO GENERAL DE COBRA PERU S.A (EN ADELANTE LA "COMPAÑIA") EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, PARA LO CUAL SE LE CONFIERE PODER GENERAL, TAN AMPLIO COMO EN DERECHO SEA NECESARIO, PARA QUE PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:=====

A. CUMPLIR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO PARA LA DEBIDA OPERACION DE LA COMPAÑIA EN EL ECUADOR.=====

B. ACTUAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA CON TODOS LOS PODERES Y ATRIBUCIONES DE UN ADMINISTRADOR DE ACUERDO CON LAS LEYES ECUATORIANAS.=====

C. ACTUAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EN TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS RELACIONADOS O EN CONEXION CON LA ORGANIZACION, OPERACION, ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA EN ECUADOR.=====

D. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, PARA CUALQUIER PROPOSITO QUE EL APODERADO ESTIME NECESARIO, FRENTE A CUALQUIERA DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO ECUATORIANO, CUALQUIER CORTE O TRIBUNAL DE CUALQUIER JURISDICCION, CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, INCLUYENDO CUALQUIER MINISTERIO O ENTIDAD GUBERNAMENTAL O AGENCIA, CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y/O CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, RESPECTO A TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACION, OPERACION, ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA EN ECUADOR.=====

E. OTORGAR, ACEPTAR Y FIRMAR TODOS LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, DOCUMENTOS, ESCRITURAS, ESCRITOS, FORMULARIOS, PETICIONES, APLICACIONES, DEMANDAS, CONTRATOS Y ACUERDOS, INCLUYENDO AQUELLOS OTORGADOS ANTE NOTARIOS PUBLICOS, FUNCIONARIOS PUBLICOS O CUALQUIER AUTORIDAD DE TODO NIVEL, SEA ESTA NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL O CUALQUIER OTRA, Y PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS O CONEXOS CON LA ORGANIZACION, OPERACION, ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA EN ECUADOR.=====

F. EJECUTAR A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU ACTIVIDAD SOCIAL, Y CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS A NOMBRE DE LA COMPAÑIA.=====

G. RECIBIR CITACIONES EN CUALQUIER PROCESO LEGAL O JUDICIAL EN CONTRA DE LA COMPAÑIA, Y PARA CONTESTAR CUALQUIER DEMANDA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA COMPAÑIA.=====

H. TRANSIGIR TODAS LAS DISPUTAS, COMPROMETER UNA DISPUTA A ARBITRAJE, ABANDONAR O DESISTIR DE UNA DEMANDA O QUEJA, Y TODOS LOS PODERES PREVISTOS EN EL ARTICULO CUARENTA Y CUATRO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DE ECUADOR.=====

I. EL APODERADO TENDRA EL PODER PARA DELEGAR LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN ESTE DOCUMENTO A CUALQUIER PERSONA QUE ESTIME NECESARIO A FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA COMPAÑIA.=====

EL PRESENTE PODER SE OTORGA EN EL SENTIDO QUE EL APODERADO CUENTE CON TODOS LOS PODERES NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE PODER, ENTENDIENDOSE QUE, SI ESTE PODER GENERAL NO HACE MENCION EXPRESA DE UNA ATRIBUCION O FACULTAD, ESTO NO IMPLICA QUE EL APODERADO NO PUEDA ACTUAR Y PROCEDER COMO LO HARIA LA COMPAÑIA MANDANTE, Y DE ESTA FORMA DEBERA INTERPRETARSE EL PODER."=====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY, ASI COMO LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN CONFORME A LEY Y SIRVASE CURSAR PARTES RESPECTIVOS PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS



TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

HIDALGO GUARDIAS DE LA ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA.=====

LIMA, 31 (TREINTA Y UNO) DE MARZO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS).=====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA JESSENIA RESTI REBATTA, ABOGADA -

INSCRITA EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: 62342. UNA FIRMA

ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE LIMA, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA

VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES NUMERO DE LIBRO:

TERCERO, DE LA RAZON SOCIAL: COBRA PERU S.A., LEGALIZADO CON FECHA DIECINUEVE DE

JULIO DE DOS MIL TRECE, POR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO, DOCTOR FRANCISCO

VILLAVICENCIO CARDENAS, REGISTRADO EN EL LIBRO DE SU NOTARIA BAJO EL NUMERO

030052-13.=====

APARECIENDO A CONTINUACION LO SIGUIENTE:=====

CONTINUACION DEL LIBRO DE ACTAS N° 02, SEGUN DENUNCIA POLICIAL N° 710, EFECTUADA

ANTE LA COMISARIA PNP CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DE FECHA 30.05.2,013.=====

SELLO QUE DICE: FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS - NOTARIO-ABOGADO. UNA FIRMA

ILEGIBLE. SELLO QUE DICE: FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS +ABOGADO-NOTARIO+

(ILEGIBLE) - FVC - CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO.=====

Y HE CONSTATADO QUE DEL FOLIO NOVENTA Y CUATRO AL FOLIO NOVENTA Y SIETE DE DICHO

LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS

MIL DIECISEIS, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:=====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE COBRA PERU S.A.=====

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 10.00 HORAS DEL DIA 15 DE MARZO DE 2016, SE

REUNIERON EN EL LOCAL SITO EN CALLE AMADOR MERINO REYNA N° 267, OF. 902, SAN

ISIDRO, LIMA, LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS DE COBRA PERU S.A (EN ADELANTE LA

"SOCIEDAD") :=====

• COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

FERNANDO JERONIMO SANCHEZ DE LAMADRID POVEDA, IDENTIFICADO CON C.E. 000100148,

SEGUN PODERES OTORGADOS POR ESCRITO MEDIANTE FACSIMIL, QUE QUEDA ARCHIVADO EN

SECRETARIA, QUIEN REGISTRO 21'799,160 ACCIONES DE SU PROPIEDAD, INTEGRAMENTE

SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UN NUEVO SOL) CADA

UNA.=====

• COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS INTERNACIONAL, S.L., DEBIDAMENTE REPRESENTADA

POR EL SEÑOR RICARDO RAFAEL CORNEJO CORRALES, IDENTIFICADO CON DNI N° 07227862,

SEGUN PODERES OTORGADOS POR ESCRITO MEDIANTE FACSIMIL, QUE QUEDA ARCHIVADO EN

SECRETARIA, QUIEN REGISTRO 220 ACCIONES DE SU PROPIEDAD, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y

TOTALMENTE PAGADAS, DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA.=====

• MONCOBRA S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR GERMAN ALEJANDRO ARAVENA

AGUILERA, IDENTIFICADO CON C.E. 000448471, SEGUN PODERES OTORGADOS POR ESCRITO

MEDIANTE FACSIMIL, QUE QUEDA ARCHIVADO EN SECRETARIA, QUIEN REGISTRO 220 ACCIONES

DE SU PROPIEDAD, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, DE UN VALOR NOMINAL

DE S/1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA.=====

TODO LO CUAL HACE UN TOTAL DE 21'799,600 ACCIONES, QUE CONSTITUYEN EL CIEN POR

CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.=====

I. QUORUM E INSTALACION=====

ESTANDO DEBIDAMENTE REPRESENTADAS EL INTEGRO DE LAS ACCIONES QUE CONSTITUYEN EL

CAPITAL SOCIAL Y ESTANDO TODOS LOS PRESENTES DE ACUERDO CON LA CELEBRACION DE LA

JUNTA Y EN LOS ASUNTOS QUE SON MATERIA DE LA AGENDA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO

POR EL ARTICULO 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DIO POR INSTALADA LA

PRESENTE JUNTA, DANDOSE POR VALIDOS LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN ELLA.=====

II PRESIDENCIA Y SECRETARIA=====

ACTUA COMO PRESIDENTE EL SR. FERNANDO JERONIMO SANCHEZ DE LAMADRID POVEDA Y COMO

SECRETARIO EL SEÑOR RICARDO RAFAEL CORNEJO CORRALES.=====

III. AGENDA=====

3000000



EL SECRETARIO A SOLICITUD DEL PRESIDENTE DIO LECTURA A LA ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION Y QUE ES LA SIGUIENTE:=====

- REVOCATORIA DE APODERADO GENERAL DE COBRA PERU S.A. EN EL ECUADOR.=====

- DESIGNACION DE APODERADO GENERAL DE COBRA PERU S.A. EL ECUADOR.=====

IV. DESARROLLO=====

REVOCATORIA DE APODERADO GENERAL=====

EL PRESIDENTE INDICO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS LA NECESIDAD DE REVOCAR LA DESIGNACION DEL APODERADO GENERAL DE COBRA PERU S.A. EN EL ECUADOR.=====

LUEGO DE AMPLIA DELIBERACION SOBRE LA MOCION PRESENTADA, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACORDO APROBAR POR UNANIMIDAD REVOCAR LA DESIGNACION DEL APODERADO GENERAL Y EL OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL OTORGADO AL SEÑOR JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA, CIUDADANO ECUATORIANO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA ECUATORIANA N° 1710165513; REVOCATORIA QUE SE HARA EFECTIVA EN LA MISMA FECHA EN LA QUE EL PODER GENERAL OTORGADO AL SEÑOR EDUARDO FERNANDO MORA UNDA, CIUDADANO ECUATORIANO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 110349322-5; SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, ECUADOR.=====

DESIGNACION DE APODERADO GENERAL DE COBRA PERU S.A. EL ECUADOR.=====

EL PRESIDENTE INDICO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS LA NECESIDAD DE DESIGNAR UN NUEVO APODERADO GENERAL DE COBRA PERU S.A., QUIEN EJERCERA LA REPRESENTACION DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR.=====

LUEGO DE AMPLIA DELIBERACION SOBRE LA MOCION PRESENTADA, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACORDO APROBAR POR UNANIMIDAD DESIGNAR AL SEÑOR EDUARDO FERNANDO MORA UNDA, CIUDADANO ECUATORIANO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 110349322-5, (EN ADELANTE EL "APODERADO"), COMO APODERADO GENERAL DE COBRA PERU S.A (EN ADELANTE LA "COMPAÑIA") EN EL REPUBLICA DEL ECUADOR, PARA LO CUAL SE LE CONFIERE PODER GENERAL, TAN AMPLIO COMO EN DERECHO SEA NECESARIO, PARA QUE PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:=====

A. CUMPLIR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO PARA LA DEBIDA OPERACION DE LA COMPAÑIA EN EL ECUADOR.=====

B. ACTUAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA CON TODOS LOS PODERES Y ATRIBUCIONES DE UN ADMINISTRADOR DE ACUERDO CON LAS LEYES ECUATORIANAS.=====

C. ACTUAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EN TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS RELACIONADOS O EN CONEXION CON LA ORGANIZACION, OPERACION, ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA EN ECUADOR.=====

D. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, PARA CUALQUIER PROPOSITO QUE EL APODERADO ESTIME NECESARIO, FRENTE A CUALQUIERA DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO ECUATORIANO, CUALQUIER CORTE O TRIBUNAL DE CUALQUIER JURISDICCION, CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, INCLUYENDO CUALQUIER MINISTERIO O ENTIDAD GUBERNAMENTAL O AGENCIA, CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y/O CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, RESPECTO A TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACION, OPERACION, ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA EN ECUADOR.=====

E. OTORGAR, ACEPTAR Y FIRMAR TODOS LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, DOCUMENTOS, ESCRITURAS, ESCRITOS, FORMULARIOS, PETICIONES, APLICACIONES, DEMANDAS, CONTRATOS Y ACUERDOS, INCLUYENDO AQUELLOS OTORGADOS ANTE NOTARIOS PUBLICOS, FUNCIONARIOS PUBLICOS O CUALQUIER AUTORIDAD DE TODO NIVEL, SEA ESTA NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL O CUALQUIER OTRA, Y PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS O CONEXOS CON LA ORGANIZACION, OPERACION, ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA EN ECUADOR.=====

F. EJECUTAR A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU ACTIVIDAD SOCIAL, Y CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS A NOMBRE DE LA COMPAÑIA.=====

G. RECIBIR CITACIONES EN CUALQUIER PROCESO LEGAL O JUDICIAL EN CONTRA DE LA COMPAÑIA, Y PARA CONTESTAR CUALQUIER DEMANDA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA



TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

HIDALGO MORAN,

H. TRANSIGIR TODAS LAS DISPUTAS, COMPROMETER UNA DISPUTA A ARBITRAJE, ABANDONAR O DESISTIR DE UNA DEMANDA O QUEJA, Y TODOS LOS PODERES PREVISTOS EN EL ARTICULO CUARENTA Y CUATRO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DE ECUADOR.

I. EL APODERADO TENDRA EL PODER PARA DELEGAR LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN ESTE DOCUMENTO A CUALQUIER PERSONA QUE ESTIME NECESARIO A FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA COMPAÑIA.

EL PRESENTE PODER SE OTORGA EN EL SENTIDO QUE EL APODERADO CUENTE CON TODOS LOS PODERES NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE PODER, ENTENDIENDOSE QUE SI ESTE PODER GENERAL NO HACE MENCION EXPRESA DE UNA ATRIBUCION O FACULTAD, ESTO NO IMPLICA QUE EL APODERADO NO PUEDA ACTUAR Y PROCEDER COMO LO HARIA LA COMPAÑIA MANDANTE, Y DE ESTA FORMA DEBERA INTERPRETARSE EL PODER.

FINALMENTE, LA JUNTA GENERAL ACORDO POR UNANIMIDAD DESIGNAR A LOS SEÑORES RICARDO RAFAEL CORNEJO CORRALES Y EDUARDO FERNANDO MORA UNDA, PARA QUE, CUALQUIERA DE ELLOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, QUEDE FACULTADO PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA Y TODO OTRO DOCUMENTO REQUERIDO PARA FORMALIZAR E INSCRIBIR LOS ACUERDOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTO LA SESION SIENDO LAS DOCE DEL MEDIO DIA, PREVIA REDACCION, LECTURA, APROBACION Y SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA.

SELLO QUE DICE: FERNANDO SANCHEZ DELAMADRID POVEDA - REPRESENTANTE LEGAL. UNA FIRMA ILEGIBLE.

SELLO QUE DICE: RICARDO CORNEJO CORRALES - APODERADO. UNA FIRMA ILEGIBLE.

SELLO QUE DICE: GERMAN ARAVENA AGUILETA - APODERADO. UNA FIRMA ILEGIBLE.

*****

CERTIFICACION

FERNANDO JERONIMO SANCHEZ DE LAMADRID POVEDA, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 000100148, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA COBRA PERU S.A. CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO C00040 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 00347361 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL LIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEL D.S. 006-2013-JUS, CERTIFICO QUE LAS PERSONAS JURIDICAS QUE APARECEN MENCIONADAS COMO SOCIAS EN LA INTRODUCCION DE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 15 DE MARZO DE 2016, SON EFECTIVAMENTE TALES Y QUE LA FIRMA CORRESPONDE AL REPRESENTANTE INDICADO.

LIMA, 15 DE MARZO DE 2016

UNA FIRMA ILEGIBLE.

FERNANDO SANCHEZ DE LAMADRID POVEDA

GERENTE GENERAL

*****

A FOJAS NOVENTA Y SIETE, ETIQUETA QUE DICE:

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: FERNANDO JERONIMO SANCHEZ DE LAMADRID POVEDA, QUIEN SE IDENTIFICO CON C.E. N° 000100148, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE COBRA PERU S.A., SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 00347361 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

DEJO CONSTANCIA QUE NO ASUMO RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. LIMA, 30 DE MARZO DE 2016.

SELLO QUE DICE: MONICA TAMBINI AVILA - ABOGADA-NOTARIA DE LIMA. UNA FIRMA ILEGIBLE. SELLO QUE DICE: NOTARIA TAMBINI - T. HOLOGRAMA QUE DICE: MONICA TAMBINI.

- NOTARIA - T. SELLO QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - [ESCUDO]

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.

C O N C L U S I O N:

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, LA NOTARIA ADVIRTIO AL COMPARECIENTE SOBRE SUS

000000



EFFECTOS LEGALES, LUEGO DE LO CUAL LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRME
 RATIFICO EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO
 SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ALCANCES, ANTECEDENTES REGISTRALES
 Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO RECONOCER COMO SUYA
 LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.-----
 CONSTANCIA: SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE
 CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS;
 DECLARANDO BAJO RESPONSABILIDAD LOS INTERVINIENTES QUE LOS FONDOS, BIENES O
 ACTIVOS INVOLUCRADOS EN EL ACTO JURIDICO FORMALIZADO MEDIANTE LA PRESENTE
 ESCRITURA PUBLICA, NO PROVIENEN DE NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES A QUE HACE
 REFERENCIA EL LITERAL K) DEL ARTICULO 59 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1232 QUE
 MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO.-----
 LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 5360611 Y
 TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 5360613 VUELTA, DE LO QUE DOY FE. FIRMA E
 IMPRESION DACTILAR DE RICARDO RAFAEL CORNEJO CORRALES EL DIA CUATRO DE ABRIL DE
 DOS MIL DIECISEIS, ESTA ESCRITURA SE FIRMO EL DIA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL
 DIECISEIS, ANTE MI; CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE LIMA, SUSCRIBIENDOLA
 EN LA FECHA.-----
 ES TRANSCRIPCION DE LA ESCRITURA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA CUATRO DE
 ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, A FOJAS 4,611-4,613 VUELTA Y A SOLICITUD DE PARTE
 INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS
 HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-----



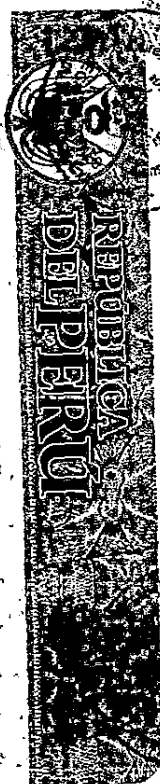
CECILIA HIDALGO MORAN
 Notaria de Lima



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
 corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
 Comprobante N° 104577 Fecha: 05 ABR 2016
 Certifica la firma del Notario(a) más de el cantón.

Yana

Maria Waly Mejia Haro
 SECRETARIA



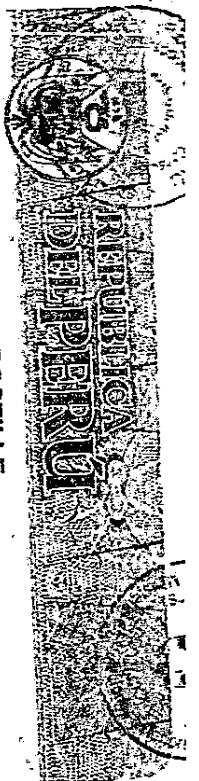
APOSTILLE
 Convention de la Haye du 5 octobre 1961



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... 4..... foja(s) útil(esa), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 17 MAR 2016

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

2. El presente documento público / This public document has been signed by MARIA WAL Y MEJIA HARO

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIA
4. y está revestido del sello / tiene el sello / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 08/04/2016 LIMA

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / Nº MRE7147131252452516210

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Narvaaz Mendoza Estelin
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 Nº 185324

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0352305

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Sebastián Cortez Morán, con matrícula profesional número 11243 del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Segunda del Cantón QUITO, actualmente a mi cargo. EL PODER GENERAL. OTORGADO POR LA COMPAÑIA EXTRANJERA COBRA PERU S.A., DOMICILIADA EN EL ECUADOR, A FAVOR DE EDUARDO FERNANDO MORA UNDA, ANTE CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE LIMA, PERU. EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, DEBIDAMENTE APOSTILLADO, documento que antecede en seis fojas útiles. Quito, a diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis.-



DRA. PAOLA DELGADO LOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA EXTRANJERA COBRA PERU S.A., DOMICILIADA EN ECUADOR, A FAVOR DE EDUARDO FERNANDO MORA UNDA, ANTE CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE LIMA, PERU, EL CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, DEBIDAMENTE APOSTILLADO**, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez y siete de mayo del año dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



 Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

00000008



Factura: 001-002-000036229

20161701002001689

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

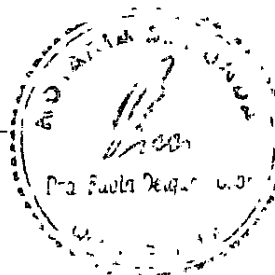
RAZÓN MARGINAL N° 20161701002001689

MATRIZ	
FECHA:	28 DE JUNIO DEL 2016, (13:14)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODERES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701002P02600

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORTEZ MERLO SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712909264
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701002001293


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

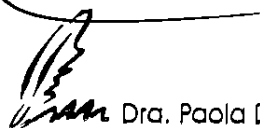


RAZON.- Con fecha 23 de junio del 2016 tomé nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1429 de fecha 17 de junio del 2016, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la que **RESUELVE CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constants en la protocolizacion efectuada en la notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de mayo del 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera COBRA PERU S.A, de nacionalidad peruana, otorga al señor Eduardo Fernando Mora Unda; y, a la revocatoria del poder conferido al señor Gustavo Javier Dominguez Villalba, ambos de nacionalidad ecuatoriana, tome nota al margen de las escrituras matrices de PROTOCOLIZACION DE OTORGAMIENTO DE PODERES que otorga COBRA PERU S.A a favor de DON JAVIER DOMINGUEZ VILLABA; y de PROTOCOLIZACION DE PODER, otorgado por LA COMPAÑÍA EXTRANJERA COBRA PERU S.A, DOMICILIADO EN EL ECUADOR, a favor de EDUARDO FERNANDO MORA UNDA, otorgadas el 14 de enero del 2015; y el 17 de mayo del 2016 respectivamente, ante mi Doctora Paola Delgado Loor Notaria Segunda del cantón Quito.- Quito, a 28 de junio del 2016.

Dirección Nacional de Registro de
Registro Mercantil del



DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

000000

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 1429

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de mayo de 2016, que contienen el poder que la compañía extranjera COBRA PERU S.A., de nacionalidad peruana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2683 de 06 de julio de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 del mismo mes y año, otorga al señor Eduardo Fernando Mora Unda; y, revocatoria del poder conferido al señor Gustavo Javier Domínguez Villalba, ambos de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-910-M de 16 de junio de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de mayo de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera COBRA PERU S.A., de nacionalidad peruana, otorga al señor Eduardo Fernando Mora Unda; y, a la revocatoria del poder conferido al señor Gustavo Javier Domínguez Villalba, ambos de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las protocolizaciones efectuadas el 17 de mayo de 2016, que se califica y de 14 de enero de 2015 que contiene el poder que fuera otorgado al señor Gustavo Javier Domínguez Villalba, que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada el 17 de mayo de 2016 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el mencionado poder y revocatoria de poder, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del poder conferido al señor Gustavo Javier Domínguez Villalba de 13 de marzo de 2015 que ahora se revoca; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la referida compañía extranjera de 14 de julio de 2005; y, d) Siente las razones respectivas.

F. D.

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
COBRA PERU S.A.

1429

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

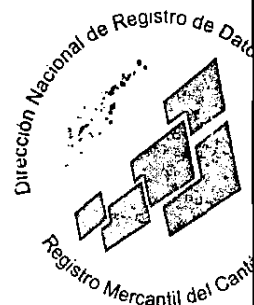
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

17 JUN 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MRV
Exp. 153913
Trám. 19659-1

ta



TRÁMITE NÚMERO: 42920

* 8 4 1 3 8 0 8 J U X T N L I *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	30445
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3024
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1710165513	DOMINGUEZ VILLALBA GUSTAVO JAVIER	REVOCADO
1103493225	MORA UNDA EDUARDO FERNANDO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA / QUITO / 17/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COBRA PERU S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTO: RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 17/05/2016. LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. EDUARDO FERNANDO MORA UNDA Y REVOCAR EL PODER CONFERIDO AL SR. GUSTAVO JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA. SE TOMO NOTA AL MARCEN DE LA INSCRIPCIÓN 1724 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE JULIO DE 2005, TOMO 136; Y, N° 1260 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE MARZO DE 2013.-

CLASIFICAR EN EMENDATURA, ADICIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE ESCRIPCIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 GASPAR DE VILLAROE